



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Asistentes

D. DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretaría Accidental

D^a. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 09:30 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 86/2019: LMN-02/000061:

Otorgar a D^a. **Araceli Ballesteros Fernández**, licencia urbanística para reforma de baño en planta baja de la vivienda, mediante colocación de plato de ducha y redistribución de puertas en C/ Hermanos Álvarez Quintero N^o 15, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial y comercial en planta baja.
Finalidad y uso de la actuación: Reforma de baño en planta baja de la vivienda, mediante colocación de plato de ducha y redistribución de puertas.
Presupuesto de ejecución material: 1.106,36 euros.
Situación de las obras: C/ Hermanos Álvarez Quintero Nº 15, Burguillos.
R.C. Nº: 8241401TG3684S0001YS.
Promotor: D^a. Araceli Ballesteros Fernández.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 3/2019: LOBRBUR-2:

Otorgar a **D. José Boza Fernández**, licencia urbanística para recrecido de muro medianero en patio trasero de la vivienda hasta los 2,00 m. de altura en C/ Dalí Nº 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Urbano en extensión.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial y comercial en planta baja.
Finalidad y uso de la actuación: Recrecido de muro medianero en patio trasero de la vivienda hasta los 2,00 m. de altura.
Presupuesto de ejecución material: 1.260 euros.
Situación de las obras: C/ Dalí Nº 1, Burguillos.
R.C. Nº: 7645101TG3674N0001GM.
Promotor: D. José Boza Fernández.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 113/2018: LOBRBUR-94:

Otorgar a **D. Miguel Ángel Brocal González**, licencia urbanística de legalización y terminación de porche delantero de la vivienda, mediante instalación de cubierta ligera de panel sándwich sobre perfiles metálicos en C/ Miguel Ángel Nº 16, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable Transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial (Unifamiliar Pareada).
Finalidad y uso de la actuación: Legalización y terminación de porche delantero de la vivienda, mediante instalación de cubierta ligera de panel sándwich sobre perfiles metálicos.
Presupuesto de ejecución material: 546,43 euros.
Situación de las obras: C/ Miguel Ángel Nº 16, Burguillos.
R.C. Nº: 7349801TG3674N0025DK.
Promotor: D. Miguel Ángel Brocal González.
Redactor del Proyecto del arquitecto: D. Francisco Javier Hernández Jaramillo.

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRf9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRf9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visado del Proyecto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con N° 18/003939-T001 de fecha 31/10/2018.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 85/2019: 2019/LMN-02/000060:

Otorgar a **D. Francisco Sánchez Porras**, licencia urbanística para ejecución de cuarto de baño, de dimensiones 1,60 x 1,60 m.; e instalación de fluorescentes en el P.I. El Estanquillo C/ Isaac Newton N° 18, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Pormenorizado. Zonas y subzonas ordenadas. Industrial.

Finalidad y uso de la actuación: Ejecución de cuarto de baño, de dimensiones 1,60 x 1,60 m.; e instalación de fluorescentes

Presupuesto de ejecución material: 575 euros.

Situación de las obras: P. I. El Estanquillo C/ Isaac Newton N° 18, Burguillos.

R.C. N°: 7533807TG3673S0001FF.

Promotor: D. Francisco Sánchez Porras.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 88/2019: 2019/LMN-02/000062:

Otorgar a **D. Antonio Charneca López**, licencia urbanística para revestimiento de escalera de garaje con azulejos en Avda. Cruz de la Ermita N° 21, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo residencial y comercial en planta baja (PB+1).

Finalidad y uso de la actuación: Revestimiento de escalera de garaje con azulejos

Presupuesto de ejecución material: 403,54 euros.

Situación de las obras: Avda. Cruz de la Ermita N° 21, Burguillos.

R.C. N°: 8035801TG3683S0001MK.

Promotor: D. Antonio Charneca López.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTOS.-

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que conforme al artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXPTE. 14/2018:LOBRBUR-00013.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de D^a. María Rodríguez Guerrero que presentó solicitud de licencia de obras para cerramiento de patio de cochera en la finca sita en C/ Real N^o 108 de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

EXPTE. 6/2018: URB.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de la entidad C.B. La Torre que presentó solicitud de licencia de utilización de equipo de bombeo para pozo en la finca sita en Polígono N^o 2 Parcela N^o 63 de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Manuel Fernández Solís y D. José Adolfo Fernández Díaz se abstuvieron de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Punto 3º. (EXP 111/2018) APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE CALZADA DEL TRAMO DE CALLE ENTRE AVENIDA PEPE LUNA Y CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE” ACOGIDO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2017).

Visto el expediente tramitado en relación con la obra mencionada en el encabezamiento y resultando:

1º Que mediante Resolución de Alcaldía nº 987 de fecha 28 de diciembre de 2018 se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud y como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez.

2º Que con fecha 28 de diciembre de 2018 mediante Resolución de Alcaldía nº 988/2018 se adjudicó el contrato de ejecución de obras a la mercantil Entrena Suministros y Transportes S.L. por importe de 47.190 euros, IVA incluido.

3º Que con fecha 14 de Junio de 2019 se ha expedido el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

4º Que con fecha 27 de marzo de 2019 se ha aprobado por la Junta de Gobierno el Plan de Seguridad y Salud y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2019 de aprobó el Plan de Gestión de Residuos.

5º Que por el Director de Ejecución de las obras se ha realizado la relación valorada y la Certificación de Obras nº 1, correspondiente a las obras ejecutadas hasta el mes de Julio 2019 y Certificación de Obras nº 2 correspondiente a las obras ejecutadas hasta el mes de Octubre de 2019.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Primera Certificación de las obras denominada “Reforma de Calzada del Tramo de Calle Avda. Pepe Luna y Calle Félix Rodríguez de la Fuente” acogida al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2017), por importe de 15.200,49 €.

SEGUNDO. Aprobar la segunda y Última Certificación de las obras denominada “Reforma de Calzada del Tramo de Calle Avda. Pepe Luna y Calle Félix Rodríguez de la Fuente” acogida al Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2017), por importe de 31.989,51 €.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342-61902 GFA 18100014 del Presupuesto General de conformidad con el informe emitido por la intervención.

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==		





CUARTO. Notificar el Acuerdo a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.

PUNTO 4º. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta y al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados por mayoría absoluta, pasando a ser actas definitivas.

Sesiones cuyos borradores se aprueban:

- 23 de agosto de 2019.
- 30 de agosto de 2019.

PUNTO 5º. (EXPTE. 59/2019) RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, tramitado a instancias de **Dª Estrella Cruz Heredia**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento a 9 de mayo de 2019, por los daños sufridos el 2 de mayo de 2019 tras sufrir una caída en la vía pública, concretamente en la calle Lepanto (recinto ferial), de esta localidad, por el supuesto mal estado de la arqueta de llave de paso de una acometida de agua o similar, se le concedió mediante Resolución de Alcaldía de 3 de octubre de 2019 **un plazo de audiencia de 10 días**, previo a la desestimación de la reclamación, para que alegase lo que estimase conveniente en defensa de sus derechos, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notificada dicha resolución a la interesada el día 17 de octubre de 2019 y consultada el Área de Registro sobre el correspondiente Expediente nº 59/2019, a fecha 5 de noviembre de 2019, cabe resaltar que no consta la presentación de ningún escrito de alegaciones por parte de la interesada en la audiencia de 10 días concedida.

Visto cuanto antecede, así como teniendo en cuenta toda la documentación obrante en el expediente, y conforme a la resolución de alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, interpuesta por **Dª Estrella Cruz Heredia**, por **no resultar debidamente probada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público**, conforme

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



al art. 91.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo:- Notificar la presente a la interesada.

PUNTO 6º. (EXPTE. 104/2019) RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, tramitado a instancias de **Dª Mª Victoria Campano Vileya**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento a 25 de septiembre de 2019, por los desperfectos sufridos el día 20 de septiembre de 2019 en las paredes del interior de su domicilio en la Calle Málaga Nº 2 A, de esta localidad, a consecuencia de una avería de un contador de agua en la mencionada calle.

A dicho escrito la interesada acompaña fotos de desperfectos en paredes tipo humedades y fotocopia de su D.N.I.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concorra fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar, fundamentado en el art. 32.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde este Ayuntamiento se le comunica que en la reclamación que se interponga se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requirió a la interesada, por este Ayuntamiento, en fecha 14 de octubre de 2019, siendo notificada el 22 del mismo mes, para que en el plazo de **10 días** conforme al art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de subsanar los defectos de la reclamación, aportara la siguiente documentación:

- Acreditación de la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público por el medio que estimara oportuno, pues de la documentación aportada no quedaba suficientemente probada la necesaria relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio.
- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuere posible.

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRf9FN4bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRf9FN4bDgL5vjMjA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Atendiendo a este requerimiento, la interesada se personó en estas dependencias el día 28 de octubre de este año, y verbalmente fundamentó dicha relación de causalidad, expresando que las fotos aportadas en su escrito correspondían con las paredes del interior de su domicilio, apreciándose en dichas fotos, humedades en la pared producidas por la avería del contador de agua arriba descrita. Asimismo, cabe decir, que no aportó nada al respecto de la valoración económica de los daños objeto de este procedimiento. De todo lo manifestado, se dejó constancia mediante diligencia.

En consonancia con lo expuesto, se solicitó al Coordinador de Servicios de este Consistorio, la comprobación del estado real de la avería del contador de agua en la vía pública, en el sentido de determinar sobre quién recae la responsabilidad, dependiendo de si la avería era antes o después del contador. Tras dicha visita girada al lugar exacto indicado por la interesada, se emitió por dicho Coordinador informe en fecha 30 de octubre de 2019, reconociendo la responsabilidad de dicha avería al Ayuntamiento, al verificarse que se trataba de **una avería antes del contador** de agua.

Examinada la documentación obrante en este expediente, cabe concluir que en este supuesto **resulta debidamente probada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público**, conforme al artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico de 5 de noviembre de 2019; así como teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y conforme a la resolución de alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, interpuesta por **D^a M^a Victoria Campano Vileya**, por **resultar debidamente probada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público**, conforme al art. 91.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo:- Notificar la presente a la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 10,05 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	4L3xiWRF9FN4bDgLSvjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	22/12/2019 12:21:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2019 15:07:13
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4L3xiWRF9FN4bDgLSvjMjA==		

